

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

1349 *Anuncio de la Notaría de don Luis María de la Higuera González sobre subasta notarial.*

Yo, Luís María de la Higuera González, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Granada.

Hago saber: Que en mi despacho notarial, sito en Plaza de la Hípica número uno, piso primero C, de Granada, código postal 18.006, a instancia de Banco Español de Crédito Sociedad Anónima, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca, que constituye la vivienda habitual del deudor:

Urbana.- Número noventa y uno. Apartamento Duplex número cuatrocientos trece del plano, en la planta cuarta y quinta dúplex, sobre la baja del edificio "San Bernardo", en Monachil, sito en Pradollano, con ochenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados construidos. Según su puerta de entrada, linda: frente, pasillo de distribución y vía peatonal; derecha, apartamento noventa y dos; izquierda, apartamento noventa; y espalda, carretera de la urbanización.

Cuota: Un entero once centésimas por ciento.

Registro de la Propiedad de Granada número seis: Inscripción 7.ª de finca 4.140, en el folio 104 del Libro 62 de Monachil, tomo 1.117 del archivo.

Condiciones de la subasta: Lugar de celebración: En mi despacho notarial, sito en Plaza de la Hípica número uno, piso primero C, de Granada código postal 18.006. Día de la celebración: 25 de Febrero de 2.013 a las diez horas. Tipo base: Doscientos noventa y siete mil trescientos veinte euros con treinta y cinco céntimos (297.320,35 euros). Al tratarse de la vivienda habitual del deudor, será de aplicación lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012 de 9 de Marzo de medidas urgentes de protección de los deudores hipotecarios sin recursos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la subasta, mediante cheque bancario a nombre del notario. Hasta el momento de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Granada, 20 de diciembre de 2012.- El Notario.

ID: A130000716-1